



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Ordenanza Municipal N° 141-2023-MDS/CM.

Samugari, 09 de junio del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAMUGARI – LA MAR – AYACUCHO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Samugari en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2023 el Informe N° 048-2022-MDS/GM/SGSMA-ATM/AEB de 26.05.2023, Informe N° 0045-2023-MDS-OPP/PGE de 08.06.2023 sobre la Ordenanza que aprueba la incorporación el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Samugari;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del Artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, se precisa en el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que, el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación a largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 120-2021-MDS/CM de 23.12.2021 se aprobó la creación de la Unidad de Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Samugari, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, con Ordenanza Municipal N° 121-2021-MDS/CM de 23.12.2021 se aprobó la modificación de la estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samugari, aprobado con Ordenanza Municipal N° 087-2019-MDS/CM, incorporando en el Artículo 8°, Capítulo I DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, Título II DE LA ESTRUCTURA y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS, a la Unidad de Gestión Municipal como Órgano de Línea con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0089-2022-MDS/A de 28.02.2022 se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI

Artículo Primero. - APROBAR la incorporación el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Samugari, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - DISPONER su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari.

Artículo Tercero. - PRECISAR La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación según las formalidades de ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE